

INFORME DEL COMISARIO

Señores

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "IDC-MAYORISTA EN COMPUTACION C.A."

Presente. -

De mi consideración

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, pongo en conocimiento de los señores accionistas de la compañía el informe de comisario revisor de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017. **IDC-MAYORISTA EN COMPUTACION CA.**

LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Los administradores de la compañía han acogido las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta General, las mismas que han sido cumplidas por los administradores de la compañía, los Libros Sociales se llevan cuidadosamente, se mantienen bajo la custodia y responsabilidad de la Gerencia General Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros, así como de las resoluciones de la junta general. La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Facilidades prestadas por la empresa. La administración dio todas las facilidades y se proporcionó la información que fue requerida para la elaboración del informe de comisario correspondiente al ejercicio económico 2017.

Responsabilidad de la Comisario Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía; y, entre ellos las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión. Opinión sobre cumplimiento En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de IDC-MAYORISTA EN COMPUTACION CA., al 31 de diciembre de 2017; y, el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera en una forma empírica ya que hasta la presente fecha no se ha elaborado las políticas contables en la compañía.

Adicionalmente, se verifico que los administradores han cumplido con las disposiciones instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados..

Cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

RECOMENDACIÓN

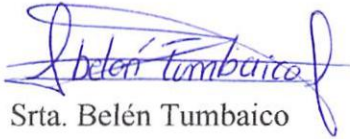
Las resoluciones que la compañía tiene que documentar ya que es de responsabilidad del representante legal de la compañía realizar o cumplir lo que los accionistas han determinado, toda resolución de junta debe ser cumplida por los administradores de la compañía, las actas de junta deberán ser llevadas en un libro especial que para el efecto se llamará libro de juntas generales.

Deberá realizar una adecuada elaboración y utilización de los reglamentos, manual de procedimientos, políticas, normativas, entre otras, indicando los diferentes procesos que se deben realizar para el normal funcionamiento de la compañía; y, determinando niveles de autorización.

Las políticas contables deben ser elaboradas y puestas en práctica para cumplir con los lineamientos de las NIIF PYMES y de la implementación presentada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Se comunica a los administradores y accionistas que se deberá contratar los servicios de un actuario, con la finalidad de identifique la existencia de la necesidad de que la compañía realice las provisiones correspondientes a la parte jubilar, esta información también se deberá común car al SRI ya que es un requisito indispensable de acuerdo a resolución emitida por este organismo del estado.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Belén Tumbaico', with a stylized flourish at the end.

Srta. Belén Tumbaico

COMISARIO

IDC MAYORISTA EN COMPUTACION CA